



2024



Reglamento Interno y Manual de **Convivencia** Escolar

Anexo IX Reglamento y política de evaluación y promoción.



INDICE

• TÍTULO I: FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS.	3
• TÍTULO II: DEFINICIONES.	7
• TÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN.	10
• TÍTULO IV: LINEAMIENTOS BÁSICOS SOBRE ACTIVIDADES ACADÉMICAS FUERA DEL HORARIO ELECTIVO.	12
• TÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA TODOS LOS NIVELES.	12
• TÍTULO VI: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS DEL IB Y DE SU FILOSOFÍA Y PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN.	14
• TÍTULO VII: DE LAS PRUEBAS.	16
• TÍTULO VIII: NORMAS FINALES.	18
• TÍTULO IX: DE LOS PLANES DIFERENCIADOS.	20

Reglamento y Política de evaluación y promoción.

TÍTULO I: FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS.

Artículo 1: FUNDAMENTOS LEGALES

De acuerdo al Decreto N° 67 de Diciembre del 2018 que comenzó a regir el año 2020, el cual permite a los Establecimientos Educacionales tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación de los estudiantes, reemplaza los Decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primeros y Segundos Medios y el Decreto exento N°83 de 2001 para los cursos Terceros y Cuartos Medios. Además de considerar las Normas y aplicaciones concretas del Bachillerato Internacional (IB), en relación a temáticas relacionadas con la evaluación, calificación y promoción.

Complementan este reglamento el Decreto N°83/2015 y Decreto N°170/2009.

Artículo 2: FILOSOFÍA GENERAL DE LA EVALUACIÓN

Para el Instituto Alemán Puerto Montt, la evaluación, se entiende como un proceso planificado, sistemático e informado, con el cual se verifica la consistencia y coherencia entre los aprendizajes, objetivos y habilidades con las estrategias utilizadas. Para tal efecto, se utilizarán variadas estrategias e instrumentos, que asegurarán la diversidad de oportunidades para evidenciar que todos nuestros estudiantes, el logro de sus aprendizajes acorde dispuestos para cada nivel de la formación escolar.

Se consideran para este propósito los documentos oficiales del MINEDUC y las orientaciones de los descriptores de los Programas del Bachillerato Internacional. En nuestra institución, la evaluación no es siempre sinónimo de una calificación, se entienden también como parte valiosa del proceso el acompañamiento los comentarios, las posibilidades de rehacer, el ensayo y también reconocemos el valor de error, como parte del aprendizaje.

Este enfoque no solo involucra a los estudiantes sino además es parte de la cultura escolar, que busca como fin la mejora continua de la organización, sus procesos y las personas que ahí interactúan.

Finalmente entendemos la evaluación como un proceso dinámico y que requiere ser revisado y actualizado constantemente, considerando las nuevas Orientaciones Ministeriales, del Bachillerato Internacional y los desafíos propios de la educación del siglo XXI.

Artículo 3: OBJETIVOS Y PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

- 3.1 Se entiende como propósito esencial de la evaluación, el desarrollo constante de todos los procesos que se llevan adelante en la institución, buscando como fin la mejora de los resultados y el desarrollo de habilidades y actitudes, perdurable para nuestros alumnos y la satisfacción de todos los miembros de nuestra institución.
- 3.2 Busca generar insumos y evidencias que te permitan tomar decisiones en torno a los procesos que se están llevando a cabo.
- 3.3 En torno a la enseñanza aprendizaje, la evaluación permite tomar decisiones y enfrentar las etapas siguientes del aprendizaje.
- 3.4 Ser un instrumento de reflexión personal y de mejora continua.
- 3.5 Entregar información comprensible y clara que permita a todos los involucrados mejorar sus acciones que requieren ajustes y reconocer las que son exitosas en su ejecución.
- 3.6 Valorar los aprendizajes de nuestros alumnos y alumnas, no solo considerando los requerimientos del MINEDUC y los criterios de logro del IB, sino además tomando en cuenta las características personales de todos nuestros estudiantes.
- 3.7 Brindar información objetiva que permita a los alumnos, padres y profesores identificar lo que son capaces de lograr y de actuar, en las distintas etapas del aprendizaje.
- 3.8 Identificar estrategias efectivas que le permitan a nuestros estudiantes alcanzar los objetivos de aprendizaje.
- 3.9 Estimular la autoevaluación, la coevaluación, para reflexionar acerca de cómo aprenden.
- 3.10 Detectar oportunidades de mejora en procesos que lleva adelante la institución.

**Artículo 4: PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN,
SEGÚN ORIENTACIONES DEL DECRETO 67 Y DOCUMENTOS DEL IB**

- 4.1 El alumno es el centro de todas las acciones del establecimiento.
- 4.2 Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que se deben ir profundizando conforme se avanza en la trayectoria escolar.
- 4.3 Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- 4.4 Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

- 4.5 Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- 4.6 Las estrategias de evaluación se deben diseñar, con el objetivo que los estudiantes pongan en práctica lo aprendido durante un periodo de tiempo, ojalá aplicado a otros contextos.
- 4.7 No toda evaluación debe conducir a una calificación.
- 4.8 Se debe procurar que se utilicen **diversas formas de evaluar**, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- 4.9 Se debe procurar que el estudiante tenga una **participación activa** en los procesos de evaluación, es decir, que pueda preguntar, diseñar, corregir, evaluar, etc.
- 4.10 Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente.
- 4.11 Las evidencias de las evaluaciones se deben analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- 4.12 **Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible.**
- 4.13 **Todos los estudiantes deben conocer antes de ser evaluados, los criterios de evaluación**
(contenidos, habilidades y actitudes) correspondientes.

Artículo 5: DERECHOS. DEBERES y comunicación de resultados.
DE PADRES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- 5.1 **DERECHOS:**
 - 5.1.1. Estar **constantemente informado** o contar con los medios para tal efecto.
 - 5.1.2. **Conocer el calendario de evaluaciones** de cada asignatura en cada curso.
 - 5.1.3. **Conocer y solicitar cualquier instrumento de evaluación aplicado.**
 - 5.1.4. Hacer cumplir con los plazos acordados en este reglamento.
 - 5.1.5. Solicitar información oportuna y pertinente con profesores para conocer los detalles sobre una evaluación previa o posterior a su aplicación.
- 5.2 **DEBERES.**
 - 5.2.1. **Asistir a talleres, entrevistas y reuniones de apoderados.**
 - 5.2.2. Justificar responsablemente a través de los medios oficiales, las inasistencias de sus hijos.
 - 5.2.3. **Utilizar correctamente las vías oficiales de comunicación (correo institucional o agenda) con el colegio.**

- 5.2.4. Comprometerse a velar por el cumplimiento de las condiciones de un buen estudio en casa.
- 5.2.5. Procurar dar valor a todas las evaluaciones de todas las asignaturas y dar especial énfasis a **la importancia de rendir los exámenes internacionales de los idiomas** que el colegio imparte.
- 5.2.6. Hacer **seguimiento del desempeño académico de sus hijos y/o pupilo**, a través de los medios oficiales del colegio.
- 5.2.7 **Viajes familiares durante el semestre.** Los padres firman un documento donde se declara la completa responsabilidad de los padres para recuperar los objetivos de aprendizajes y evaluaciones pendientes durante la ausencia. Será el profesor jefe en coordinación con los profesores de cada asignatura quienes definirán la fecha de recuperación de las evaluaciones preaviso al estudiantes y su familia.
- 5.2.8 **En casos de inasistencia prolongada por pasantías en el extranjero** los padres deberán presentar la siguiente documentación: carta de solicitud de autorización para dicha pasantía con copia a Rectoría, coordinador de programa, dirección académica y profesor jefe. Documento que acredite aceptación del programa, especificando colegio y fechas en la que asistirá. Los padres deberán firmar documento donde asumen la responsabilidad ante objetivos de aprendizajes descendidos al regreso de la pasantía y apoyo académico extraordinario externo de ser necesario.
- 5.2.7 **Promover la asistencia a las evaluaciones en las fechas establecidas** por calendario, de no ser así justificar la inasistencia a más tardar al día siguiente.
- 5.2.8 **De no asistir a alguna evaluación** deberá cumplir con el procedimiento de recuperación correspondiente.

5.3 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

- 5.3.1 Los padres serán notificados del bajo rendimiento de sus hijos y/o pupilos, a través de un correo electrónico o comunicación escrita vía agenda, de mantenerse esta situación será citada por el profesor que corresponda para entregar información oportuna.
- 5.3.2 Existen varias instancias formativas de las cuales los padres pueden obtener información sobre el rendimiento y niveles de logro de sus hijos y/o pupilos; estas instancias son: reuniones / entrevistas / talleres / eventos y presentaciones.
- 5.3.3 Informes de notas parciales y semestrales a través de Schoolnet.
- 5.3.4 Reuniones con presentaciones de los alumnos (tripartitas).
- 5.3.5 Entrevistas entre padres y profesores, al menos una vez al año.
- 5.3.6 Informes educacionales semestrales y anuales.

TÍTULO II: DEFINICIONES.

Artículo 1: CONCEPTOS CLAVES

1.1 POLÍTICA

Es un sistema deliberado de principios para orientar la toma de decisiones y lograr resultados esperados. Es una declaración de principios e intenciones, implementado por un procedimiento reglamentado.

1.2 REGLAMENTO

Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los alumnos, basados en normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

1.3 EVALUACIÓN

Proceso continuo y sistemático que busca generar evidencias a través de variadas estrategias e instrumentos, que permitan indagar y verificar el cumplimiento de los objetivos de aprendizajes propuestos por el MINEDUC y los criterios de logro según la descripción de las asignaturas del IB.

1.4 CALIFICACIÓN

Ubicación en una escala establecida, expresado mediante una puntuación, que se asigna para valorar el nivel de suficiencia o de los conocimientos o habilidades en formación, mostrados en un examen, un ejercicio o una prueba.

1.5 CURSO

Agrupación de alumnos generalmente de un mismo segmento etario. En nuestro establecimiento hay varios cursos del mismo grado a los cuales se les asigna una letra en el orden del abecedario.

1.6 PROMOCIÓN

Situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el alumno repita o pase de curso. Para la promoción, se considera conjuntamente el logro de objetivos y la asistencia.

1.7 INSTRUMENTOS

Se entiende como instrumentos de evaluación todas aquellas herramientas que se utilizan con el objetivo de evidenciar nivel de logro en los aprendizajes de los alumnos/as en diferentes momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje, (rúbricas, listas de cotejo, registros anecdóticos, continuos, test, pruebas escritas de desarrollo y objetivas, exposiciones orales, trabajos escritos de investigación individual y/o grupal, trabajos prácticos, representaciones y otros).

1.8 ESTRATEGIAS

Se entiende como estrategias de evaluación, todos aquellos procedimientos que se utilizan con el objetivo de medir el nivel de logro en los aprendizajes de los alumnos/as en diferentes momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje y considerando los distintos estilos de aprendizaje. (observaciones, evaluaciones de proceso, evaluaciones de rendimiento, tareas abiertas, reflexión de proceso, manualidades, etc.).

Artículo 2: DE LA EVALUACIÓN.

Se realizan evaluaciones **diagnósticas / formativas/ y de proceso** además del tipo **sumativas**, durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizando variadas estrategias e instrumentos de evaluación.

1. Se utilizan instrumentos que fomentan la **autoevaluación y la coevaluación**.
2. En todas las instancias de evaluación los alumnos/as deben tener claro el qué, el cómo y el cuándo serán evaluados, al igual que la ponderación y efecto que tendrá en la evaluación final, en caso necesario.
3. Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción deben quedar resueltas antes del término del año escolar correspondiente.
4. Los alumnos/as que en sus evaluaciones demuestran un bajo 60% de logro, el profesor deberá citar a padres o apoderados para informarles, es preciso que esta notificación se haga, antes de finalizar el semestre donde se presenta el desc
5. El número de evaluaciones calificadas calendarizadas no deben superar a diaria incluyendo los electivos. Se exceptúan las evaluaciones que se trabajan en clases todo el proceso ya sean grupales o individuales.
6. Todas las asignaturas deben aplicar diversas estrategias e instrumentos de evaluación de acuerdo al decreto 67.

Artículo 3: DE LA CALIFICACIÓN.

- 3.1 Las calificaciones de los alumnos/as en cada una de las asignaturas se registran en una escala numérica de 1 a 7, a excepción de orientación, religión católica, luterana, ética, inglés primer ciclo y actividades complementarias, las cuales son calificadas con conceptos.
- 3.2 **Todas las notas se aproximan de la centésima 5 a la décima.**
- 3.3 Los decimales de promedios y ponderaciones deberán ajustarse a la décima, considerando la centésima. Cuando la centésima sea igual o superior a cinco, deberá aumentar la décima superior en una unidad. En el caso contrario la décima permanecerá sin modificación alguna.

- 3.4 El número mínimo de calificaciones queda determinado por cada departamento de acuerdo a lo declarado en el decreto 67 de evaluación (ponderación máxima por calificación 30%).

Artículo 4: DE LA PROMOCIÓN.

- 4.1 Para la promoción de los alumnos al nivel siguiente de enseñanza, se consideran conjuntamente el logro de los **aprendizajes de las asignaturas y la asistencia a clases**.
- 4.2 Para efectos de la promoción escolar las calificaciones son expresadas en una escala NUMÉRICA de 1 a 7, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4.0.
- 4.3 **La nota final anual de cada asignatura, corresponde a la suma de los porcentajes de todas las notas semestrales.**
- 4.4 La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión no incide en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924/83.
- 4.5 La evaluación de los objetivos transversales y de la asignatura de Orientación y Consejo de Curso no inciden en la promoción escolar de los alumnos/as.
- 4.6 Son promovidos los alumnos que aprueban todas las asignaturas del plan de estudios.
- 4.7 Son también promovidos los alumnos/as que no aprueban una asignatura de aprendizaje, siempre que su promedio general sea igual o superior a 4.5. Para efectos del cálculo del promedio se considera la calificación obtenida en la asignatura reprobada.
- 4.8 Igualmente, son promovidos los alumnos/as que no aprueban dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su promedio general corresponda a un promedio igual o superior a 5.0. Para efectos del cálculo del promedio se consideran las calificaciones obtenidas en las asignaturas reprobadas.
- 4.9 Para ser promovidos, los alumnos/as deben asistir como mínimo al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, lo anterior, por enfermedades debidamente certificadas o por otras situaciones de fuerza mayor, que obliguen la ausencia a clases, la Rectoría del establecimiento tiene la facultad de autorizar la promoción del alumno que tenga el porcentaje de asistencia inferior al 85%, previo acuerdo del Consejo de Profesores de curso.
- 4.10 Se acepta la repitencia de un alumno/a, sólo una vez en cada ciclo. (Educación Básica NB1, NB2 y Educación Media).
- 4.11 En todo caso, la situación final de promoción de los alumnos/as debe quedar resuelta al término de cada año escolar.
- 4.12 El Director/a Académico/a, en conjunto con el consejo de profesores del curso pueden resolver situaciones excepcionales, especiales y singulares de calificación, asistencia y otras situaciones, que estén debidamente fundamentadas. Como última instancia, podrá ser resuelto por el Rector/a.

- 4.13 En el casos de inasistencias de estudiantes por motivos de representación del Colegio o País previamente autorizado por el colegio, se considerará como asistencia regular.
- 4.14 Artículo 11 decreto 67 “Los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado”.

TITULO III: DE LA EVALUACIÓN.

Artículo 1: DOCUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA (EVALUACIÓN FORMATIVA)

La evaluación formativa ofrece información que se utiliza para planificar la siguiente etapa del proceso de aprendizaje. Ayuda a profesores y alumnos a identificar lo que van adquiriendo y son capaces de hacer. **Fomenta el aprendizaje** mediante la información continua, lo cual contribuye a que los estudiantes amplíen sus conocimientos y comprensión, se sientan interesados en ampliar su conocimiento, desarrollen la capacidad de autoevaluarse y la forma con los que se miden los logros.

Entre las **estrategias y herramientas** utilizadas para la evaluación formativa podemos destacar: Observación directa, preguntas dirigidas, guías de aprendizaje, revisión de cuadernos, lectura en voz alta, esquemas, mapas conceptuales, debates, trabajos escritos, producción de textos, dictados, comentarios escritos y/o orales, pautas de cotejos, encuestas o entrevistas, exposiciones orales, autoevaluación, coevaluación, contínuos, metacognición recursos tecnológicos, controles, interrogaciones, cálculo mental, revisión de cuadernillos de ejercicios, entre otros. Cada tipo de Evaluación Formativa deberá permitir la realización de procesos de retroalimentación que serán llevados a cabo al finalizar cada clase monitoreando de esta manera los aprendizajes, con la finalidad de realizar una reflexión pedagógica para la toma de decisiones.

Artículo 2: DOCUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA EVALUACIÓN SUMATIVA

La evaluación sumativa proporciona una posibilidad de observar los niveles de comprensión de nuestros estudiantes. Tiene lugar al final del proceso de enseñanza y aprendizaje y les permite demostrar todo lo que han aprendido en una nueva unidad. Por ende, puede abarcar varios aspectos simultáneamente: ofrece información sobre el aprendizaje del alumno y el

proceso de enseñanza que permite mejorar ambos, mide la comprensión conceptual y diversas habilidades que llevan a nuestros alumnos a generar nuevas acciones.

Es una evaluación centrada en el producto y debe ser vista como resultado de varios aprendizajes vinculados, en este grupo encontramos experiencias como pruebas escritas de variados ítems, proyectos finales, ensayos o monografías o alguna indagación de largo alcance, entre otros.

Artículo 3: INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN, REFLEXIÓN Y TOMAS DE DECISIONES DE PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTOS PEDAGÓGICO.

1. Si las notas insuficientes en una evaluación superan un tercio del total del curso o grupo, la evaluación no debe ser devuelta, ni informada a los estudiantes sin antes haber sido revisada por el Jefe de Departamento y/o Coordinador de programa según corresponda y previa autorización por parte del Director/a Académico/a con el objetivo de:
 - 1.1 Evaluar el instrumento de evaluación aplicada, en el caso de ser necesario realizar una acción remedial.
 - 1.2 Considerar la generación de un nuevo instrumento de evaluación que se ajuste a la realidad de los objetivos enseñados en el proceso.
 - 1.3 Buscar acciones concretas para consolidar los aprendizajes u objetivos descendidos en la evaluación.
2. En caso de presentarse un rendimiento académico sobresaliente, los docentes buscarán formas de reconocer este rendimiento ya sea a través de felicitaciones, registro positivo en su hoja de vida, comunicación o correo a la familia según corresponda.
3. Si se presenta un rendimiento académico descendido por parte de un estudiante, el profesor deberá informar a la familia, ya sea vía correo o por agenda, los pasos a seguir pudiendo entrevistarse con este alumno para indagar las razones de esta situación y de ser necesario y posible; se sugerirá reforzamiento de la asignatura descendida.
4. Los planes de acompañamiento académico serán un instrumento que utilizarán los docentes y equipos de formación de cada nivel cuando el rendimiento de un estudiante sea de preocupación, con el objetivo de acompañar, sugerir y prevenir situaciones académicas complejas.
5. Los consejos de evaluación parciales y de cierre de cada semestre tendrán como uno de los objetivos evaluar situaciones académicas de preocupación para que el consejo de profesores y equipos multidisciplinarios puedan tomar acuerdos.

TÍTULO IV: LINEAMIENTOS BÁSICOS SOBRE ACTIVIDADES ACADÉMICAS FUERA DEL HORARIO ELECTIVO.

En la dinámica de un colegio, entendemos que hay varias formas de extender las labores académicas de nuestros alumnos, estas actividades pueden diferenciarse por sus características y el propósito de las mismas.

1. TAREAS:

Actividades de variadas índoles, dirigidas a ampliar o reforzar un nuevo aprendizaje, preparar una evaluación o un nuevo contenido, ejercitar nuevas competencias, etc. Se caracterizan porque se ofrecen a todo el grupo, generalmente requieren de tiempo fuera del colegio, lo cual tienen un procedimiento que luego detallaremos.

2. ACTIVIDADES PENDIENTES:

Se entienden por actividades que fueron propuestas durante la clase y que por alguna razón no fueron terminadas en el tiempo planificado y que teniendo la certeza de cómo debe terminarse, nuestros alumnos deben concluir fuera del horario de colegio y presentarla en la clase siguiente.

3. ACTIVIDADES DIFERENCIADAS:

Son todas aquellas actividades, que se dan de manera individualizadas y que buscan fundamentalmente, adquirir y/o reforzar algunas, competencias, capacidades, conocimientos o habilidades necesarias para enfrentar la exigencia propias de una asignatura o de un nivel. Generalmente van acompañadas de recomendaciones a los padres, por parte de profesores o de nuestros profesionales de apoyo.

TÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA TODOS LOS NIVELES.

1. La evaluación diferenciada consiste en aplicar un procedimiento de evaluación adecuado a las características particulares del alumno que presenta alguna condición transitoria o permanente en el aprendizaje escolar, sin que ello implique una modificación en los objetivos a lograr en las asignaturas.
2. 2 A los alumnos/as que presenten impedimentos transitorios para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje y a los alumnos/as provenientes del extranjero, la dirección académica, podrá decidir la aplicación o no de procedimientos de evaluación diferenciada.
3. 3 Para realizar la evaluación diferenciada en el colegio, los padres deberán presentar un diagnóstico de un especialista calificado en el área (neurólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psicólogo y/o psicopedagogo) actualizado del año escolar en curso, renovado anualmente donde se especifiquen claramente cuál es el diagnóstico, si es un caso transitorio o permanente y señalar las orientaciones en

las que el colegio puede apoyar, quedando en claro que es el equipo docente y de apoyo multidisciplinario del establecimiento quienes definen finalmente los ajustes pertinentes a cada caso.

4. Los informes de profesionales deben ser recepcionados por el profesor jefe o por el integrante del equipo de formación que corresponda.
5. El procedimiento de evaluación diferenciada requiere que dichos informes sean presentados ante el consejo de profesores del estudiante con NEE, la presentación de dicho documento se priorizará por fecha de ingreso y urgencia, con carácter de confidencialidad donde se informará del o los diagnósticos especializados; en esta instancia se acordarán las estrategias a implementar con el estudiante.
6. Los acuerdos tomados por el consejo de profesores serán informados y trabajados colaborativamente con la familia del estudiante.
7. La evaluación diferenciada busca evaluar los mismos contenidos y objetivos desarrollados en clases, diversificando las estrategias metodológicas y de evaluación según sea el caso.
8. Cuando la evaluación diferenciada afecte a la asignatura de Educación Física, el alumno/a podrá ser liberado(a) de realizar la actividad; sin embargo, deberá asistir a la hora de clases y realizar trabajos alternativos inherentes a la asignatura, para ser evaluado.
9. Dada la definición del Instituto Alemán de Puerto Montt, la evaluación diferenciada no contempla en modo alguno la eximición de ninguna asignatura.
10. Toda situación especial de evaluación no contemplada en el presente reglamento, es resuelta por el Rector y el Consejo de Profesores de Curso, de acuerdo a las atribuciones entregadas por el Decreto 67/2018.

TÍTULO VI: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS DEL IB Y DE SU FILOSOFÍA Y PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN.

Artículo 1: CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA EVALUACIÓN EN EL PROGRAMA DE LA ESCUELA PRIMARIA.

Para el PEP, la evaluación es parte de un diseño holístico e integral del currículo, es producto de la reflexión de la planificación inversa y su objetivo es generar una cultura de evaluación en todo el colegio, que consiga que nuestros estudiantes y profesores sean capaces de evaluar, reflexionar y comunicar sus resultados.

1. Es un proceso continuo de recopilación, análisis, reflexión y acción con respecto a las pruebas del aprendizaje de los alumnos, que sirve para orientar la enseñanza.
2. La evaluación implica la colaboración de profesores y alumnos para el seguimiento, la documentación, la medición, la comunicación de resultados y la adaptación del aprendizaje.
3. Los alumnos participan activamente en la evaluación y reflexión acerca de su aprendizaje, teniendo en cuenta los comentarios de sus compañeros, para fomentar la proactividad en los pasos siguientes del aprendizaje.
4. La promoción de una cultura de evaluación supone el desarrollo de la capacidad de evaluación de todos los miembros de la comunidad de aprendizaje.
5. Los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro se construyen de manera conjunta y se comunican claramente.
6. Tanto los resultados del aprendizaje como el proceso de aprendizaje son objeto de evaluación.
7. La evaluación del PEP tiene cuatro dimensiones: el seguimiento, la documentación, la medición y la comunicación de resultados del aprendizaje. Cada uno de estos aspectos desempeña su propia función, pero todos tienen como objetivo proporcionar indicios que sirvan de base para el aprendizaje y la enseñanza.
8. Las tres prácticas de evaluación (evaluación para el aprendizaje, evaluación del aprendizaje y evaluación como aprendizaje) tienen finalidades diferentes. De estas prácticas, las evaluaciones para el aprendizaje y del aprendizaje se corresponden en gran medida con el lugar central que ocupa el proceso de indagación en el PEP y pueden apoyar el desarrollo cognitivo, social, emocional y conductual de los alumnos (Harlen y Johnson, 2014).
9. La evaluación como aprendizaje fomenta el aprendizaje al ayudar a los alumnos a asumir responsabilidades, al mismo tiempo que desarrollan el entusiasmo y la motivación por su aprendizaje. (El aprendizaje y la enseñanza, IBO 2019).

Artículo 2: DE LA EXPOSICIÓN DEL PEP

1. La exposición del Programa de la Escuela Primaria (PEP) es una instancia que sintetiza los elementos esenciales del programa y permite compartirlos con la comunidad escolar en su conjunto. Ocurre en 4to básico y esa instancia debe ofrecer a los alumnos/as, la oportunidad de demostrar cómo se han desarrollado sus habilidades, actitudes y los atributos del perfil de la comunidad, durante su paso por el programa.
2. Por su enfoque transdisciplinario, considerada la calificación en más de una asignatura.
3. Se realiza en el cuarto año básico, grado final del ciclo PEP.
4. Los alumnos/as deben llevar a cabo en equipo una indagación transdisciplinaria, en la que tendrán que identificar, investigar y ofrecer soluciones a asuntos o problemas reales.
5. El resultado de esta indagación, debe ser presentada a la comunidad escolar.
6. Este evento tendrá una metodología predefinida, pero su forma de presentar quedará a criterio de los alumnos y alumnas del 4to básico y sus mentores, se realizará cada año escolar y será abierta a la comunidad.

Artículo 3: CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA EVALUACIÓN EN EL PROGRAMA DE LOS AÑOS INTERMEDIOS

1. El PAI requiere que los docentes se familiaricen con un grupo de objetivos específicos prescritos para cada asignatura, los criterios están establecidos para cada uno de ellos, en cada año del programa, los profesores se guían por estos criterios obligatorios que son públicos, precisos y se conocen con antelación, para garantizar que la evaluación sea informada y conocidas.
2. Se utilizan los descriptores en una variedad de tareas de evaluación, para determinar los niveles de logro de los alumnos, en relación con los criterios de evaluación establecidos. En la evaluación, los colegios utilizan un enfoque donde los niveles son los que mejor describen el trabajo del estudiante, y los profesores trabajan en colaboración para establecer estándares comunes con respecto a los cuales evalúan los logros de cada alumno de forma holística. El IB describe este enfoque como “basado en criterios”.
3. En el PAI, los grupos de asignaturas tienen determinados cuatro criterios de evaluación en correspondencia con los objetivos de la asignatura, y estos se irán progresivamente implementado en cada año PAI, que ayudarán a desarrollar las diversas habilidades basadas en los enfoques de aprendizaje del PAI.

Artículo 4: RELACIÓN ENTRE LOS PRINCIPIOS Y LAS PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN DEL IB Y LOS SISTEMAS DE CALIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS OBLIGATORIOS.

Dentro de los objetivos generales de los programas del IB, la evaluación debe cubrir el aprendizaje de los alumnos a través de elementos esenciales del currículo, la adquisición

de conocimientos, la comprensión conceptual, el dominio de habilidades, el desarrollo de actitudes y la decisión de reflexionar y actuar. De forma transversal se incluirán en este enfoque evaluativo, los atributos del perfil de la comunidad de aprendizaje IB.

TÍTULO VII: DE LAS PRUEBAS.

Artículo 1: PRUEBAS INTERNACIONALES

1. ALEMÁN.

- 1.1.1 Todos los alumnos/as de 4° año básico rinden el examen A1.
- 1.1.2 Todos los alumnos/as de 7° año básico rinden el examen A2. Aquellos alumnos que aprueben, obtienen una nota 7,0 que equivale a un “tercer” semestre (columna examen 30%).
- 1.1.3 En el caso de alumnos que aprueben el DSD I, en III medio tendrán la opción de dar el DSD II en IV medio. Una vez aprobado el examen de validación.
- 1.1.4 La repetición del DSD I del nivel A2/B1 es obligatoria al año siguiente y si el alumno/a lo aprueba obtiene un 7.0 que equivale a un 33% de la nota anual.
- 1.1.5 Una vez que el alumno o alumna está oficialmente inscrito para rendir cualquiera de los exámenes antes detallados, estos quedan en los registros de examinados en Alemania, por lo que rendirlos es obligatorio.
- 1.1.6 Todos los alumnos/as de I año medio en la asignatura, deben rendir una prueba de validación o diagnóstico que los faculta a rendir el examen internacional del nivel A2 /B1 (DSD I). Esta prueba tendrá una calificación. La prueba de validación es una prueba externa que se realiza de manera simultánea en todos los Colegios alemanes.
- 1.1.7 En caso de no lograr la certificación, los alumnos deberán repetir la prueba con calificación interna cada año para establecer su avance.
- 1.1.8 Todos los alumnos/as de IV Año Medio que hayan aprobado el DSDI rinden una prueba de validación o diagnóstico que los faculta para rendir el DSDII del nivel B2/C1.
- 1.1.9 En caso de los alumnos/as inscritos que no se presenten a rendir los exámenes, CON certificado médico, el colegio gestionará una nueva fecha según la reglamentación del organismo correspondiente.
- 1.1.10 En caso de los alumnos/as inscritos que no se presenten a rendir los exámenes, SIN certificado médico, el departamento correspondiente aplicará una evaluación similar al reingreso a clases. En este caso no tiene opción de recibir Certificado Internacional.
- 1.1.11 La Aprobación de la prueba B2/C1 en cualquiera de sus niveles entenderá alcanzada la meta de la asignatura para IV Medio, por lo que otorgará a los alumnos que la aprueben, una nota 7.0 anual.
- 1.1.12 Las pruebas internacionales se realizarán en una fecha previamente avisada y no puede gestionarse una nueva fecha para rendirlas, de no mediar un certificado médico.
- 1.1.13 Ningún componente de cualquier prueba internacional puede llevarse a cabo con apoyo de celular.

2. INGLÉS

- 1.2.1 Todos los alumnos/a de 8° básico rinden el test internacional KET A2 (Key English Test). En caso de aprobación, el alumno(a) podrá reemplazar por una nota 7.0 UNA nota del semestre posterior.
- 1.2.2 Todos los alumnos/as de II año medio rinden el test internacional PET B1 (Preliminary English Test). En caso de aprobación el alumno el alumno(a) podrá reemplazar por una nota 7.0 UNA nota del semestre posterior.
- 1.2.3 Todos los alumnos/as de IV Año Medio rinden el test internacional. Pueden elegir rendir B" First Certificate o Cambridge Advanced. Los alumnos que alcancen la certificación con nivel B2 pueden reemplazar con nota 7.0 el promedio del semestre anterior. Los alumnos que alcancen la certificación con nivel C1 o C2 obtendrán nota 7.0 anual.
- 1.2.4 El alumno/a que no se presente a rendir examen, debe presentar certificado médico para tener la posibilidad de rendirlo en una fecha posterior y pagando el 30% del costo inicial.
- 1.2.5 El alumno/a que no se presente a rendir el examen y que NO presente certificado médico, deberá, a través de su apoderado(a), asumir el costo total del examen el cual será cargado a su cuenta por parte de la administración del colegio.
- 1.2.6 La inscripción y certificación de este examen, tiene un costo que asume el colegio y que se realiza por UNA vez.

Artículo 2: DE LAS PRUEBAS EXTERNAS NACIONALES

2.2 SIMCE: Es un Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) es un conjunto de exámenes usados en Chile para medir el dominio de los estudiantes de temas del currículo escolar. Desde inicios del 2015, el organismo estatal Agencia de Calidad de la Educación, está a cargo de administrar los diferentes exámenes a los estudiantes de 4.º, 6.º, y 8.º año básico, y a II y III Medio.

2.3 PAES: Proceso Admisión Educación Superior a las universidades chilenas del Consejo de Rectores y universidades adscritas, es un proceso integrado, simultáneo, nacional, transparente, objetivo, dinámico y anual, coordinado por el DEMRE y utilizado como método de selección a las universidades del Consejo de Rectores y aquellas privadas adscritas al Sistema.

Artículo 3: DE LAS PRUEBAS INTERNAS

3.1 BULL-S: 2º, 5º y 8º básicos:

Test de evaluación sociométrica de la violencia entre estudiantes. Esta medición busca generar información relevante, para detectar y prevenir situaciones de convivencia escolar, que pudieran ser riesgosas para nuestros estudiantes. Su objetivo principal es preventivo, ya que nos entrega la oportunidad de realizar un seguimiento a nuestros alumnos, en relación a sus

habilidades sociales, siendo estas posibles de trabajar en conjunto con la familia y así generar intervenciones de apoyo a nivel individual o grupal.

3.2 CEIS: 8° BÁSICO, 2° MEDIO, 4° MEDIO 2.1 CEIS:

Es una medición psicoeducativa que responde a la necesidad de disponer de información objetiva, científica y oportuna que permita hacer el diagnóstico individual y grupal e iluminar la toma de decisiones respecto de la realidad de los alumnos(as). Cada batería está compuesta por un conjunto de pruebas psicológicas y pedagógicas reconocidas internacionalmente por su validez y pertinencia junto a otras que han sido elaboradas y adaptadas por el equipo profesional de nuestra institución. Para este fin, los alumnos/as de 8vo II y IV medio, serán evaluados al iniciar el año escolar, mediante la batería CEIS y sus resultados serán entregados al estudiante y sus padres en entrevista con el Orientador.

3.3 LECTURA Y ESCRITURA:

PRUEBA DE COMPRENSIÓN LECTORA Y PRODUCCIÓN DE TEXTO(CL-PT) 3° básicos: Esta prueba evalúa la comprensión lectora a partir de seis rasgos: comprensión de estructuras y funciones de los textos, comprensión literal, comprensión inferencial, comprensión crítica, reorganización de la organización y manejo del código. Así mismo, evalúa la Producción de textos a partir de siete rasgos: adaptación a la situación comunicativa, idea, voz, elección de palabras, fluidez y cohesión, estructuras - organización y convenciones gramaticales.

Los alumnos de tercero básico son evaluados a mediados del primer semestre.

EVALUACIÓN DOMINIO LECTOR 2° y 3° básico : Esta evaluación permite conocer cuán bien decodifica el niño (calidad de lectura), cuán rápido lo hace (velocidad de lectura) y así determinar si ha automatizado o no el proceso lector. Para los alumnos de 2° y 3° básico , serán evaluados al iniciar el segundo semestre escolar.

TÍTULO VIII: NORMAS FINALES.

Procedimiento de recuperación evaluaciones:

1. En caso de no asistir a una evaluación previamente calendarizada los apoderados deben justificar la ausencia del estudiante a través del correo institucional antes de la aplicación del instrumento.
2. En el caso del 2° ciclo y Enseñanza Media se realizará un instrumento nuevo de evaluación.
3. El instrumento aplicado para recuperar la evaluación pendiente debe contener los mismos objetivos de aprendizajes informados.

4. La recuperación de la evaluación debidamente justificada se agendará con el profesor de la asignatura y se rendirá en el horario y lugar acordado fuera de las horas lectivas del alumno.
5. En caso de no justificarse la inasistencia a una evaluación, el profesor de la asignatura podrá realizar la evaluación pendiente cuando el estudiante se reintegre a las clases.
6. Si un estudiante no se presenta a la evaluación recuperativa previamente calendarizada, el instrumento se aplicará en el horario que el profesor estime conveniente dentro del horario de clases.
7. El alumno que no asista a clases por enfermedad, no podrá asistir solo a rendir una evaluación.
8. Los estudiantes que estén en el colegio el día de la evaluación no podrán ser retirados de clases antes de rendir la evaluación.
9. En los casos de los estudiantes que no asistan a realizar evaluaciones calendarizadas de manera reiterada (más de 2 veces en el semestre) se citará a los apoderados con coordinación de ciclo o dirección académica para tomar acuerdos y compromisos y así revertir esta situación.

Artículo 1: DISPOSICIONES GENERALES

1. Los apoderados deben elegir, en el momento de matrícula, entre las asignaturas: Religión Católica, Religión Luterana o Ética y estas se calificarán con conceptos.
2. Durante el mes de marzo los apoderados pueden solicitar cambio de asignaturas de electas (Religión Católica, Religión Luterano o Ética)
3. Las actividades Complementarias son voluntarias. Es responsabilidad de los apoderados asegurar una asistencia de al menos un 85% por semestre para la continuidad en la actividad. Los estudiantes que no cumplan con este requisito no podrán continuar en la actividad liberando el cupo para otros estudiantes interesados.
4. El Director/a Académico/a, en conjunto con el consejo de profesores de curso puede resolver situaciones excepcionales, especiales y singulares de calificación, debidamente fundamentadas. Como última instancia, podrá ser resuelto por el Rector/a.
5. Los plazos para devolución de resultados en una evaluación no deben superar los 15 días hábiles desde su aplicación. No se puede aplicar una evaluación sin haber obtenido el resultado de la evaluación anterior de la asignatura.
6. El uso de celulares y otros aparatos tecnológicos están reglamentados en el RICE.
7. Situaciones que afecten a la probidad académica se encuentran contenidas en el RICE y política de probidad.

Artículo 2: SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA.

- 2.2 Esta política ha sido redactada luego de varias sesiones de consulta y discusión del profesorado, durante el 2019 se tuvo la opción de corregir el texto recién expuesto y en marzo del 2023, se realizó el último ajuste.
- 2.3 Durante este año (2024), será difundido entre la comunidad escolar con los ajustes correspondientes el cual será de manera anual, generando para ellos diferentes instancias, donde participen los diferentes estamentos que conforman nuestra comunidad.

TÍTULO IX: DE LOS PLANES DIFERENCIADOS.

- 1. Al finalizar el II año medio los alumnos/as tendrán la posibilidad de escoger un plan diferenciado que considere sus intereses y aptitudes DENTRO DE LA OFERTA QUE PRESENTA EL COLEGIO.
- 2. Durante el segundo semestre de 2° medio, la familia recibe una circular informativa donde se especifica la oferta de asignaturas electivas del colegio.
- 3. Los estudiantes tendrán el mes de marzo en III medio y en IV Medio para ratificar o modificar su opción; cumplido el plazo la elección será definitiva.
- 4. No se aceptarán cambios durante el resto del año.
- 5. Los planes diferenciados se rigen bajo el mismo reglamento de evaluación del colegio.